AQU CATALUNYA

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Enfermería

Universidad/des: Universidad Abat Oliba CEU

Centro/s: Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida

Código del título: 1500329

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

AQU CATALUNYA

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión **de 9 de octubre de 2024** ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE:**

Con carácter preliminar a abordar de manera particularizada el conjunto de apartados de la propuesta en el presente informe, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud considera que la universidad que propone la titulación y el centro responsable de impartición carecen de experiencia previa en el ámbito de las Ciencias de la Salud, a excepción de la impartición titulaciones del ámbito de la psicología. La propuesta no aporta evidencias que muestren la potencialidad de la Institución para la puesta en marcha del título en términos de trayectoria académica, investigadora y clínica de la disciplina. En la fase de alegaciones, la universidad aporta los compromisos institucionales en cuanto a disposición de profesorado e instalaciones, que permiten la verificación favorable de la titulación.

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Enfermería), universidad (UAO) y centro responsable (Facultat de Ciencias de la Salud y de la Vida), la modalidad de enseñanza (presencial) e idioma de impartición (catalán y castellano).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

Se solicitan 80 plazas de nuevo ingreso. Al tratarse de un proyecto emergente, con aspectos clave por consolidar, y que debe asegurar de la disponibilidad de personal docente e investigador, instalaciones y recursos para la formación clínica de los estudiantes dando cumplimiento a la normativa europea 2013/55/UE, la viabilidad de las plazas ofertadas en relación con los recursos disponibles será objeto de especial atención en el próximo seguimiento del despliegue de la titulación.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también con su ámbito profesional.

El título propuesto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Enfermero, según la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está formulado en resultados de aprendizaje (40) que incluyen conocimientos (14), habilidades (15) y competencias (11). Globalmente se encuentra correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación, son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos. Además, recogen de forma adecuada las competencias que se establecen en el anexo del apartado 3 de la Orden CIN/2134/2008.

La propuesta incorpora los resultados de aprendizaje transversales de la UAO (RAT 35 al 40). Se presenta (anexo 2) una tabla que correspondencia entre dichos resultados de aprendizaje (transversales de la UAO) y los resultados de aprendizaje de la titulación.

Finalmente, se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación. Se aporta información sobre la prueba general de admisión, que se estructura en tres partes: test de admisión, que consta de 4 ejercicios, (50%), media del expediente académico del estudiante (50%) y entrevista personal, cuya valoración positiva es necesaria para la admisión. Se presenta información detallada sobe el procedimiento de admisión y los criterios (anexo 3) entre los que se informa sobre los contenidos a valorar en la entrevista y la plantilla de rúbricas.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se plantea el reconocimiento de hasta un máximo de 6 ECTS por créditos cursados en enseñanzas superiores no universitarias y se informa de los Ciclos formativos de grado superior (CFGS) que podrán ser objeto de reconocimiento. En el sistema universitario catalán, las propuestas de reconocimiento de créditos cursados en CFGS son aprobadas por el Departamento competente en materia de universidades, previa validación del Departamento de Educación. La Comisión considera que se deberá asegurar que se realiza una propuesta suficientemente fundamentada considerando el carácter regulado de la profesión.

Finalmente, se informa sobre los procesos internos de planificación y gestión de la movilidad. Se presenta una lista de Instituciones con las que la Universidad actualmente dispone de convenios y que incluyen en su oferta académica estudios equivalentes al Grado

en Enfermería y se informa que se estudiará la posibilidad de abrir nuevos convenios con colaboradores del grupo CEU en el ámbito de salud y con otras Universidades. Se informa globalmente sobre la planificación de la movilidad específica en el grado, que se sugiere realizarlas de forma prioritaria en segundo curso.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia, que se organiza en asignaturas de formación básica (60 ECTS) obligatorias (84 ECTS), optativas (6 ECTS), prácticas académicas externas (84 ECTS) y Trabajo de Fin de Grado (6 ECTS).

El plan de estudios se organiza en 5 módulos, los tres que contempla la Orden CIN/2134/2008 pero distribuidos en 4 módulos: Módulo I: Formación Básica (60 ECTS) Módulo II: Ciencias de la Enfermería (84 ECTS), Módulo III: Prácticas Externas (84 ECTS) , Módulo IV: Trabajo de fin de grado (6 ECTS) y, un V Módulo: Optatividad, en el que se ofertan 10 asignaturas de 3 ECTS de las que el estudiantado deberá cursar 6 ECTS.

El Módulo I: Formación Básica, de 60 ECTS, se organiza en 5 materias y un total 10 asignaturas. Con el objetivo de alinear los RAM del conjunto de asignaturas que forman parte del Módulo I a la Orden CIN/2134/2008, durante la fase de alegaciones se revisan los resultados de aprendizaje asignados. Sin embargo, si bien se informa en el documento de repuesta al informe previo, no se actualizan complemente en el despliegue del plan de estudios, apartado 4. En una futura modificación de la memoria, debe corregirse.

El Módulo II: Ciencias de la Enfermería (84 ECTS), se organiza en 5 materias y un total 16 asignaturas. El módulo incluye tanto asignaturas con resultados de aprendizaje vinculados a la Orden CIN/2134/2008, como asignaturas cuyos resultados de aprendizaje representan a la filosofía del grupo CEU.

El Módulo denominado en la Orden CIN/2134/2008 como “Prácticas tuteladas y trabajo de fin de grado” se despliega en dos módulos: Módulo III: Prácticas externas (84 ECTS) y Módulo IV: Trabajo de fin de grado (6 ECTS).

El Módulo V: Optatividad, oferta 10 asignaturas de 3 ECTS de las que el estudiantado deberá cursar 6 ECTS. De acuerdo con la información que se aporta, se observa que los resultados de aprendizaje de la asignatura optativa Bioética son muy similares a los de la asignatura obligatoria Aspectos éticos y marco legal, diferenciándose únicamente en un RAT. En la fase de alegaciones la institución justifica la pertinencia de ambas asignaturas e informa que si bien se abordan cuestiones éticas del ámbito de la enfermería y la salud, partirán de enfoques y puntos de vita diferenciados. Se recomienda realizar un seguimiento del despliegue de ambas asignaturas asegurando que no se producen solapamientos.

La denominación de la asignatura optativa AS4. Grandes libros, resulta demasiado genérica e inespecífica. En la fase de alegaciones, la institución informa que se trata de una

asignatura de formación humanística que tiene como objetivo influir positivamente en el rol de la enfermera en la atención a personas, mediante conocimientos y herramientas que permitan abordar cuestiones y responder a retos de la profesión desde una visión humanista. Además, añade, que a partir de la lectura de estos libros se desarrollan reflexiones críticas. La Comisión reitera la recomendación de valorar la adecuación de denominación con el objetivo de mejorar la coherencia con los resultados de aprendizaje previstos y facilitar al alumnado la selección de la optatividad.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen en las materias básicas, obligatorias y optativas son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. En el apartado 4.2 se presenta una tabla (tabla 7) que muestra el plan de estudios desplegado por asignaturas y la distribución de horas según entornos de aprendizaje. La información se complementa en el anexo 4, en el que se detallan las actividades formativas que podrán desarrollarse en cada entorno de aprendizaje. Globalmente se considera que las actividades formativas propuestas y metodologías docentes permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios.

En cuanto a los **sistemas de evaluación**, en las materias básicas, obligatorias y optativas, se plantea una evaluación continuada, y en el caso establecer evaluación final o de síntesis, esta no superará el 20% de la nota final. Se presenta una tabla (tabla 10) con los instrumentos previstos para la evaluación de conocimientos (IE01 a IE011), y una segunda tabla (tabla 11) con los instrumentos previstos para la evaluación de habilidades y competencias (IE12-IE17). Finalmente, se presenta una tabla (tabla 12) que informa de la distribución de los instrumentos de evaluación utilizados según tipología de materia.

Se informa sobre las prácticas académicas externas (84 ECTS) que se despliegan en 7 asignaturas distribuidas en los cuatro cursos. Se presenta la distribución de horas de prácticas clínicas (tabla 9) evidenciando 66 semanas que suponen un total de 2.310 horas presenciales en los centros de prácticas. Cada ECTS equivale a 27.5 horas presenciales.

En cuanto a los sistemas de evaluación previstos en las prácticas, en el apartado 4.3.b se informa que el tutor/a clínico de la entidad sanitaria emitirá un informe al inicio, a mitad y otro al final del período de prácticas - utilizando rúbricas- y que supondrán el 60% de la nota final. El 40% restante corresponde a la valoración de la memoria de prácticas.

Se informa sobre las características del Trabajo de fin de grado (6 ECTS). En cuanto a su tipología, se proponen diversas modalidades, que incluyen Revisiones bibliográficas; Proyecto de iniciación a la investigación; Proyecto de innovación y emprendimiento; Proyectos de salud en la comunidad y; Proyecto de Salud digital. La Comisión considera que la tipología de Proyecto de salud digital es demasiado ambiciosa teniendo como objetivo el diseño y desarrollo de una aplicación tecnológica, por lo que recomienda a la titulación reformular la propuesta acorde a los resultados de aprendizaje alcanzados a lo largo del periodo formativo. Se informa sobre los sistemas de evaluación previstos para el TFG,

correspondiendo un 30% a la valoración del trabajo por parte del tutor/a, un 50% a la valoración del TFG por parte del tribunal y un 20% la valoración de la exposición y discusión con el tribunal. El tutor/a del TFG no formará parte del tribunal.

Personal académico y de apoyo a la docencia

En el apartado 5.1. se aporta información sobre el profesorado previsto, una vez se haya completado el despliegue de la titulación, según categoría. Se prevén un total de 67 profesores/as permanentes, 48 profesores doctores permanentes tipo 1, que asumirán el 75,5% de ECTS, de los cuales 3 tendrán la categoría de catedrático (4,5%), 9 serán titulares (13,4 %), 12 adjuntos (16,4 %) y 25 colaboradores doctores (37,3%).

Se prevén también 19 profesores/as permanente del tipo 2, compuesto por profesorado colaborador no doctor, que asumirá aproximadamente el 25% de ECTS y se prevé que disponga de experiencia docente (11 quinquenios).

Se informa asimismo de la previsión de la plantilla de tutores/as de prácticas, compuesta por 270 personas, de las cuales 120 serán tutores/as de prácticas clínicas y 150 tutores/as de prácticas de atención primaria. Se prevé que un 44% (53/120) del personal tutor de prácticas clínicas tendrá el doctorado y aproximadamente un 26,4% (14/53) dispondrá de acreditación; mientras que el 11% del personal tutor/a de prácticas de atención primaria (16/150) será doctor y el 44 % (7/16) acreditado.

Se presenta información sobre el profesorado previsto desagregada por ámbito de conocimiento (tabla 14) en la que se distribuye el profesorado en 12 ámbitos de conocimiento, informando del profesorado previsto y las asignaturas que impartirá. De acuerdo con la información de la Tabla A6.1 del anexo 6, actualmente el PDI disponible (19 personas) está vinculado a los ámbitos de psicología (7), enfermería (5), educación y humanidades (6) y, derecho y ciencias políticas (1). Se prevé contratar a 48 profesores/as, 39 del ámbito de la enfermería.

Se aporta una tabla desagregada a nivel de profesor/a, que informa sobre cada uno de los perfiles disponibles y previstos, incluyendo información sobre las asignaturas a impartir y dedicación en horas en cada una de ellas.

De acuerdo a los datos aportados se considera que, una vez completada la plantilla prevista seria adecuada, si bien se observa un número elevado de profesorado permanente, con méritos de investigación y docente reconocidos, cuya contratación es en estos momentos un futurible. En consonancia con lo especificado en el apartado de Descripción, objetivos formativos y justificación del título del presente informe, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud considera que la universidad que propone la titulación y el centro responsable de impartición carecen actualmente de experiencia previa consolidada en la formación de educación superior en el ámbito de las Ciencias de la Salud, a excepción de la impartición de titulaciones del ámbito de la psicología. Este aspecto es

especialmente crítico y se refleja en la información aportada que muestra importantes carencias en cuanto a disponibilidad actual de personal docente e investigador, si bien como evidencias que avalan el compromiso de la Universidad y del Centro responsable de impartición para implementar las medidas necesarias para su efectiva contratación, se aportan los siguientes documentos:

- El plan de contratación de personal docente e investigador y el calendario de contratación previsto entre los cursos 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29.
- El compromiso de contratación de personal docente e investigador y el cumplimiento del calendario previsto, en los términos indicados en la memoria de la titulación, firmado por el representante gerente de la universidad.

Considerando las características propias del Grado en Enfermería y habida cuenta de las carencias en cuanto a potencialidad actual de la Institución en el ámbito y las dificultades que la falta de profesorado puede representar, la Comisión de Evaluación considera necesario realizar un seguimiento del desarrollo de la titulación, en el que se abordará con especial atención la calidad y adecuación del profesorado al programa formativo y el compromiso de contratación de profesorado en los términos acordados.

Se informa sobre el personal de apoyo a la docencia vinculado al Grado disponible actualmente (10 personas en plantilla), las ampliaciones de plantilla previstas y el calendario de contratación. Se aporta el compromiso de contratación firmado por el Gerente de la UAO.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje.

Se informa que el proyecto de la nueva Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, presentado a la Dirección General de Universidades, se desarrollará en las instalaciones de nueva adquisición ubicadas en la Calle Copérnico 55. Se presenta un cronograma que informa del calendario previsto para el desarrollo del proyecto, que incluye el conjunto de fases tanto de adaptación del edificio y obras como la adquisición de recursos materiales e instalación. De acuerdo con la información aportada, las instalaciones estarán operativas en setiembre del 2025, y contarán con aulas para clases teóricas, salas de seminarios, laboratorios y espacios de simulación equipados con tecnología y recursos adecuados para el despliegue del Grado en Enfermería. Además, incluirán espacios de CRAI; despachos para el personal docente e investigador, personal de soporte a la docencia, entre otros espacios. Se aporta como evidencia los planos que detallan el proyecto en la nueva ubicación y el compromiso firmado por el gerente de la universidad de disponer de los recursos materiales, espacios e infraestructuras necesarios que garanticen la adecuada implementación y desarrollo del Grado en Enfermería en los términos indicados.

Finalmente, se informa que se mantendrán disponibles las instalaciones del nuevo edificio del campus de Bellesguard, ya autorizado para las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, como alternativa y en caso de ser necesario, para asegurar el inicio de la docencia.

En cuanto a las prácticas académicas externas, se adjunta el enlace del proceso aprobado en la Universidad para la gestión de las mismas (PC10), si bien es un proceso para la Facultad de Ciencias Sociales. En una futura modificación se debe presentar el proceso actualizado para la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida. Además, se presenta un documento que operativiza y concreta lo previsto en el proceso de prácticas en los grados.

De acuerdo con la información aportada, se está en proceso de reconocimiento y adscripción del Hospital FIATC "Clínica Diagonal" como hospital universitario. La institución presenta como evidencia el expediente de tramitación y pendiente de validación por las respectivas consejerías. Previa implantación de la titulación, se deberá asegurar que se cuenta con el correspondiente reconocimiento.

Se informa que los acuerdos con los centros de prácticas se suscriben mediante un convenio marco de colaboración, y se aporta el modelo. Si bien posteriormente se informa que en el caso de convenios del ámbito de ciencias de la salud, dado que se trata de centros sanitarios, se utiliza un convenio especial entre la UAO CEU y los hospitales.

En cuanto a los centros y las plazas disponibles, se presenta un documento adjunto que muestra la organización y el despliegue a lo largo de los 4 cursos, mostrando 2.310 horas que se realizarán a lo largo de 66 semanas de estancias en los centros de prácticas. El documento también muestra las plazas disponibles en los hospitales y atención primaria.

Se presentan evidencias de convenios de prácticas, tanto, con grupos y centros hospitalarios (Clinica Diagonal FIATC, Grupo Quirón, Hospital Sant Rafael, Hospitales Sanitas, Hospital Vithas, Hospital de Barcelona); como con diversos Centros de Atención Primaria, Sociosanitarios o Residencias. Se presenta también adjunto un convenio marco con la Asociación Catalana de Entidades de Base Asociativa Sanitarias (ACEBA) para la colaboración mutua que debe permitir ampliar el número de plazas en atención primaria disponibles actualmente.

Finalmente, se informa que en la gestión de las prácticas externas se da cumplimiento de la Orden SSI/81/2017, que determina las pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se prevé iniciar el curso 2025-2026 con la implantación del 1r curso y un despliegue sucesivo de cursos hasta la implantación total del grado en curso 2028-2029. La viabilidad de la propuesta de calendario de implantación queda condicionada a la resolución de las

carencias indicadas en los apartados precedentes y, en especial, a la disposición de profesorado e instalaciones suficientes y adecuadas para su puesta en marcha, así como el compromiso de ampliación en los cursos posteriores.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que debe permitir el control, revisión y mejora del título propuesto.

En cuanto a los medios de información pública, se informa sobre el proceso de la Universidad (PA10) que garantiza la disposición de contenidos que se ponen a disposición de los grupos de interés mediante. Se enlaza a la página web de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, si bien al tratarse de una titulación en proceso de verificación, no se encuentran todavía habilitados los contenidos específicos.

Resultado del informe

La Comisión considera que la Institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

1. Asegurar el cumplimiento de los compromisos de contratación de profesorado en los términos indicados en la memoria.
2. Asegurar el cumplimiento de la efectiva disposición de infraestructuras, recursos materiales y servicios en los términos indicados en la memoria, para la correcta implantación y desarrollo del grado.
3. Asegurar la disposición de suficientes convenios de prácticas con instituciones sanitarias que permitan la realización de 2.300 horas de práctica clínica por parte del estudiantado.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Actualizar en el despliegue del plan de estudios (apartado 4) los RAM asignados al Módulo I, de formación básica.
2. Asegurar que no se producen solapamientos entre la asignatura optativa Bioética y la obligatoria Aspectos éticos y marco legal.
3. Valorar la adecuación de la denominación de la asignatura Grandes libros con el objetivo de mejorar la coherencia con los resultados de aprendizaje previstos y facilitar al alumnado la selección de la optatividad.
4. Reformular la propuesta de TFG que tiene como objetivo un Proyecto de salud digital.

5. Actualizar en la memoria el proceso para la gestión de las prácticas previsto para la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Vida, dado que el actual hace referencia a la Facultad de Ciencias Sociales.

Finalmente, la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias de la Salud informa a la Universitat Abat Oliba CEU que en el curso 2026-2027 llevará a cabo un seguimiento del despliegue de la titulación centrado en las áreas de mejora identificadas, que incluye la visita a las instalaciones. De acuerdo con lo establecido en artículo 28 del RD 822/21, *"en el caso de que, con ocasión del informe de seguimiento se detecten incumplimientos graves de los compromisos adquiridos en la memoria del plan de estudios, la agencia de calidad elevará la notificación de estos hechos a los órganos de gobierno del centro y de la universidad y lo pondrá en conocimiento de la Comunidad Autónoma, para que se actúe adoptándose las medidas que se consideren oportunas a efectos de salvaguardar los intereses formativos del estudiantado, pudiendo, en su caso, comportar la extinción del título"*

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud

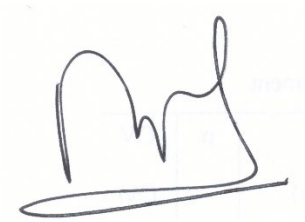

Ramón Farré Ventura